



1698

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

30 OCT. 2012

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

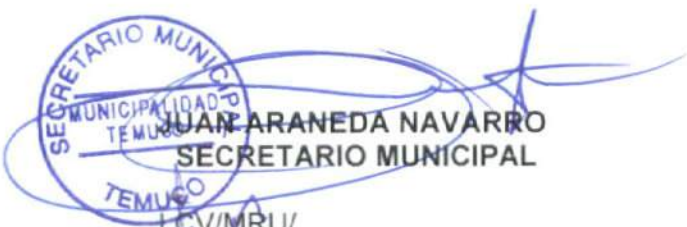
Rol : 2-24061
 Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA DE VENTA ARTICULOS OFICINA MENAJE Y BISUTERIA
 Código Actividad : 523.924
 Clasificación : COMERCIALES
 Dirección Comercial : MANUEL MONTT 02717
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIALIZADORA MARIA PILAR HERNANDEZ NUÑEZ EIRL
 Rut : 76.14.0655-8
 Dirección Particular : PJE. ESSEX 02717
 Fecha De Solicitud : 22.10.2012
 Otorgación N° : 384
 Fecha : 22.10.2012
 Rol Avalúo : 129 - 71

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR "Por Orden del Alcalde"
 ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/
 • Oficina de Partes
 • Rentas (Digital)

519756